



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro: 494-2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUL 2016

VISTO: El Informe N° 898-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 137258 y Reg. Exp N° 108503, el Informe N° 260-2016-GOB.REG.HVCA/ORSyL/JATS-INSPECTOR, la Carta N° 31-2016/CONSORCIO SAN JUAN/R-FRLV y demás documentación en un número de veintiséis (26) folios y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

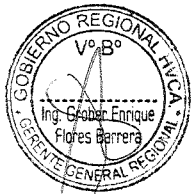
Que, el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe lo siguiente: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor”;*

Que, en mérito al Contrato N° 561-2015/ORA, de fecha 30 de octubre del 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio San Juan, se ejecutó la obra: *“Sustitución y Ampliación de la Infraestructura Educativa N° 36508 de Allpachaca Lircay-Angaraes-Huancavelica”;*

Que, mediante Carta N° 31-2016/CONSORCIO SAN JUAN/R-FRLV, de fecha 23 de junio del 2016, el Ing. Fredy Rubén León Villar-Residente de Obra y el Sr. Raúl Espinoza Buendía - Representante Común del Consorcio San Juan, comunica sobre la culminación de la obra. De la misma forma, mediante Informe N° 260-2016-GOB.REG.HVCA/ORSyL/JATS-INSPECTOR, con fecha de recepción 28 de junio del 2016, el Ing. José Antonio Torres Sueldo-Inspector de Obra, señala que la obra, culminó el 23 de junio del 2016 al 100%, tal como consta en los Asientos N° 165 del Residente de Obra y Asiento N° 29 del Inspector de Obra;

Que, ante ello, con Informe N° 898-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la obra: *“Sustitución y Ampliación de la Infraestructura Educativa N° 36508 de Allpachaca-Lircay-Angaraes-Huancavelica”;* ejecutada por la modalidad de Contrata ha sido concluida al 100% con fecha 23 de junio del 2016, conforme consta en el Cuaderno de Obra en el Asiento N° 165 del Residente de Obra y el Asiento N° 29 del Inspector de Obra, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. En tal sentido, conforme a lo dispuesto en el Artículo 210° sobre Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, normas vigentes a la fecha de contratación para la ejecución de la precitada obra, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº: 494-2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUL 2016

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; y, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales-, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: “SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 36508 DE ALLPACHACA-LIRCAY-ANGARAES-HUANCAVELICA”, que a continuación se detalla y que estará integrado por:

Presidente	Ing. RUBÉN SÁNCHEZ CASTRO
Primer Miembro	Arq. ROCÍO DEL PILAR OCHOA QUISPE (DREH)
Segundo Miembro	Ing. JOSÉ ANTONIO TORRES SUELDO (INSPECTOR DE OBRA)
Tercer Miembro	Arq. ULISES CUBA ZAMUDIO

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grobel Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

